



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

218

4840

ORDENANZA MUNICIPAL N°

/2025

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 2860/11 y N°2925/11.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que la "Plaza del ECO" es un espacio público que tiene como objetivo ofrecer un área recreativa a la comunidad. Sin embargo, con el paso del tiempo, ha sufrido un deterioro considerable.

Que este Cuerpo Deliberativo ha legislado en materia de espacios públicos, tal como lo establecen las Ordenanzas Municipales N° 2860/11 y N° 2925/11, las cuales definen al espacio público como un elemento fundamental para la estructuración del área urbana, contribuyendo al equilibrio ambiental, la integración social y la construcción ciudadana, destinado a satisfacer las necesidades urbanas colectivas.

Que, en concordancia con lo anterior, se han establecido los principios y características comunes que deben cumplir estos espacios, tales como garantizar igualdad de condiciones, la eliminación de barreras físicas y arquitectónicas, parquización, planificación y diseño participativo, y todas aquellas acciones que contribuyan a mejorar la calidad de uso de los espacios públicos en relación con su entorno.

Que la refuncionalización de la "Plaza del ECO" debe garantizar que este espacio se convierta en un lugar inclusivo, accesible para todas las personas, independientemente de sus condiciones físicas, cognitivas o sensoriales. La plaza debe contar con adaptaciones que permitan la plena participación de niños, jóvenes, adultos y personas con discapacidad, promoviendo la integración social y el disfrute colectivo.

Que como ANEXO I se adjuntan imágenes del estado actual de la plaza.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°. – **INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a planificar, diseñar y ejecutar la refuncionalización de la "Plaza del ECO", ubicada en la Sección G, Macizo 18, entre las arterias Lapataia, Eva Perón, Carlos Pellegrini y Aeroposta Argentina; en conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales N° 2860/11 – artículo 2°) y N° 2925/11 – artículo 3°, buscando la uniformidad de objetivos para los espacios verdes y plazas, de modo que se adecuen las actividades de descanso y recreación que realizan en los mismos.

Artículo 2°. – **INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal para que, proceda a incorporar elementos que favorezcan la movilidad de personas con discapacidad, como senderos accesibles, juegos inclusivos y señalización en braille, creando así un ambiente que fomente la igualdad de oportunidades y el respeto por la diversidad.

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DR. WALTER GARAY S. N.
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 3°. – **DISPONER** que los gastos derivados de lo dispuesto por la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero pertinente, conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

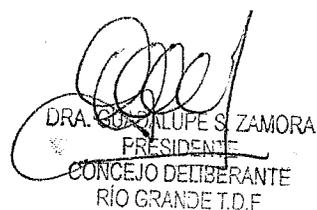
Artículo 4°. – **ESTABLECER** que el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza en un plazo no mayor a (30) días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 5°. – **PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2025.

Mv/FR


DR. WALTER GARAY SCHOEN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.


DRA. CONSTANZA S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

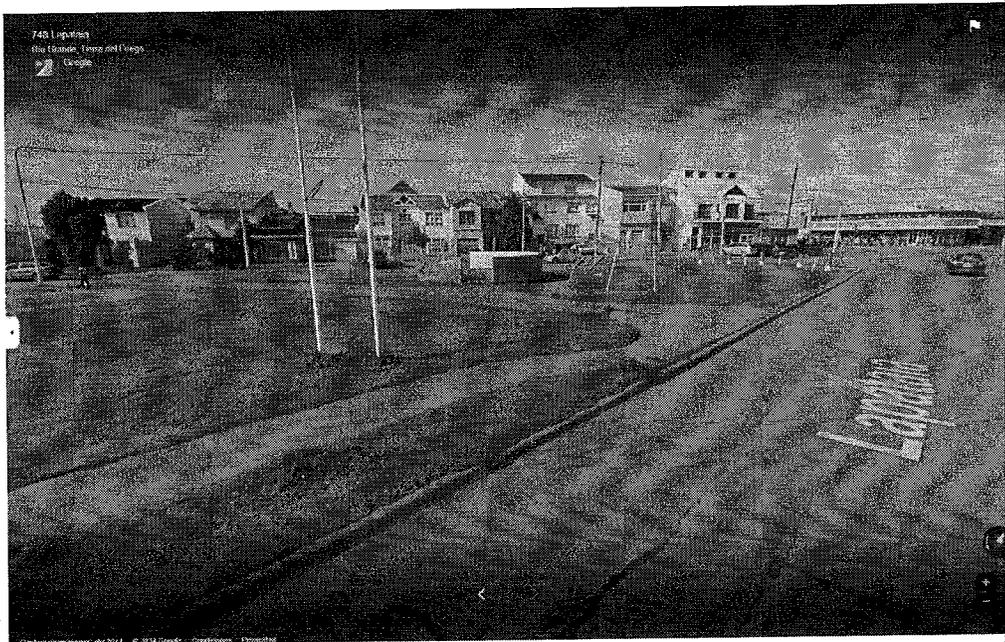
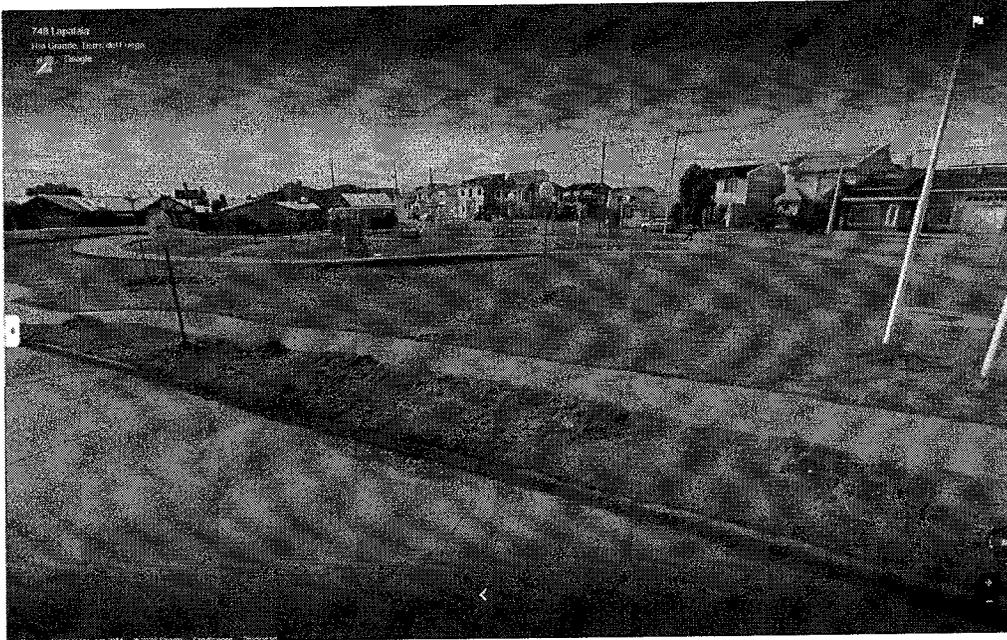
"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

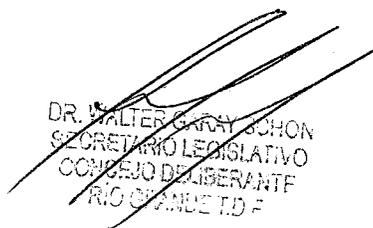


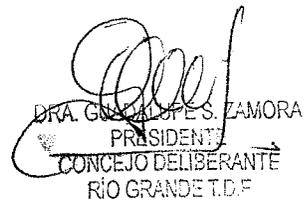
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I




DR. WALTER GARAY SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.


DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.





Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRO: 18/06/25	HORA: 13:25
Nº: 286	

NOTA N° 59/25.-
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 18 de junio del 2025.-

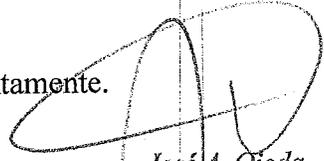
A la Señora Presidente
Del Concejo Deliberante
Dra. Zamora Guadalupe.
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102°, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4840 – Asunto N° 218/2025.
- Ordenanza Municipal N° 4841 – Asunto N° 251/2025.
- Ordenanza Municipal N° 4842 – Dictamen N° 15/2025 – Asunto N° 185/25.
- Ordenanza Municipal N° 4843 – Dictamen N° 18/2025 – Asunto N° 559/24.
- Ordenanza Municipal N° 4844 – Dictamen N° 20/2025 – Asunto N° 828/24.
- Ordenanza Municipal N° 4845 – Dictamen N° 23/2025 – Asunto N° 638/24.
- Ordenanza Municipal N° 4846 – Dictamen N° 24/2025 – Asunto N° 654/24.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.


José A. Ojeda
Subsecretario de Asuntos
Legislativos y Municipales
Secretaría de Gobierno

